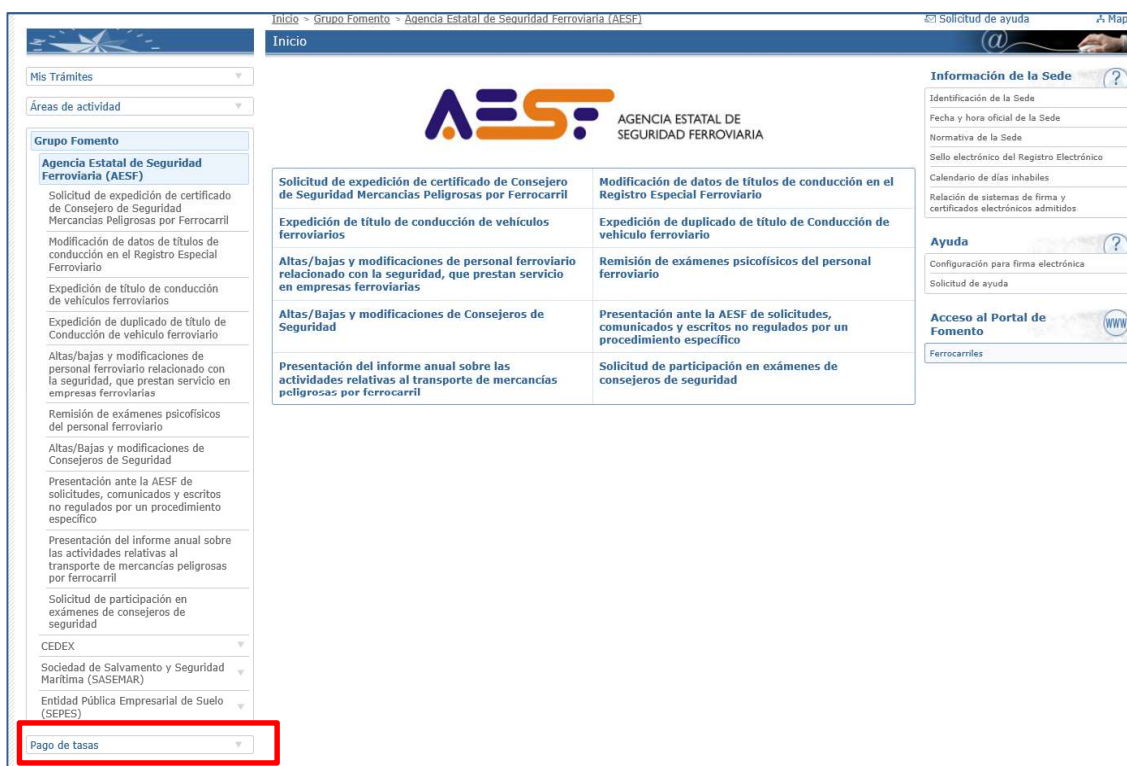


Instrucciones para el pago de tasas en la Sede Electrónica

Para pagar una tasa de algún trámite con la AESF, hay que entrar en la Sede Electrónica, a través de la página de inicio de AESF



Al final de la página encontramos el enlace al 'Pago de tasas':



Seleccionar 'Tasas Autoliquidables'

The screenshot shows the 'SEDE ELECTRÓNICA' website interface. The browser address bar displays 'https://sede.fomento.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/TASAS/'. The page header includes the Spanish flag, 'GOBIERNO DE ESPAÑA', 'MINISTERIO DE FOMENTO', and the 'SEDE ELECTRÓNICA' logo. The date and time '30/01/2017 10:07:16' are shown in the top right. The main navigation bar contains 'Inicio > Pago de tasas' and 'Solicitud de ayuda'. Below this, there are dropdown menus for 'Ventanilla única de trámites' and 'Oficinas por área de actividad'. A central banner features an image of hands typing on a keyboard with a '20 EURO' banknote and a document, with the URL 'https://www.' overlaid. To the right of the banner is a 'Guía de navegación básica' section with several FAQ items. Below the banner is a table with two columns: 'Tasas autoliquidables' and 'Tasas liquidables'. Under 'Tasas autoliquidables', the item 'Tasa 790 código 001' is listed. A red rectangular box highlights the 'Tasas autoliquidables' column header and the 'Tasa 790 código 001' entry. At the bottom of the page, there is a footer with links for 'Procedimientos y servicios electrónicos', 'Accesibilidad', 'Usabilidad', 'Protección de datos', and 'Versión alto contraste', along with the copyright notice '© Ministerio de Fomento'. The Windows taskbar at the very bottom shows the system tray with the date '30/01/2017' and time '10:07'.

Tasas autoliquidables	Tasas liquidables
Tasa 790 código 001	

Se puede hacer el pago electrónico, con la opción 'Con Certificado', o presencial en el banco, con la opción 'Sin Certificado'

The screenshot shows the website https://sede.fomento.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/TASAS/AUTOLIC. The page title is 'SEDE ELECTRÓNICA' and the current page is 'Tasas autoliquidables'. The main content area includes a 'Descripción' section with the text 'Confección y pago de las tasas gestionadas por el Departamento conforme al Modelo 790.' and a 'Regulación legal' link. On the right side, there is a sidebar with a 'Guía de navegación básica' section containing several questions and links, and an 'Ayuda' section with links to '¿Qué es la Sede Electrónica?', '¿Qué es la firma electrónica?', 'Configuración para firma electrónica', 'Experiencia de usuario', and 'Solicitud de ayuda'. A red box highlights the 'Sin certificado' and 'Con certificado' options, each with an 'Entrar' button.

Una vez se ha seleccionado la opción, y comprobado, en su caso, el certificado electrónico, se accede a la relación de tasas autoliquidables del Ministerio de Fomento. Hay que seleccionar la correspondiente al modelo que se ha de pagar. En el caso de AESF, son los códigos 325, 326, 327 y 329, dependiendo de la gestión a realizar.

Tasas	
Tasa	Observaciones
Títulos Marítimos Profesionales y Recreo	028
Registro de Buques y Empresas Navieras	025
Derechos de Examen para el Manejo de Embarcaciones de Recreo	077
Ordenación de los Transportes Terrestres por Carretera	023
Servicios de Expedición de Certificados de Seguridad Radioeléctrica	085
Expedición, Refrendo y Renovación del Certificado Internacional de Protección del Buque	086
Libreta Marítima. Documento de Identidad del Marino (DIM)	094
Emisión de certificado de seguro o de otra garantía financiera relativo a la responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por los hidrocarburos para combustible de los buques	095
Emisión del certificado de seguro o de otra garantía financiera relativo a la responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por hidrocarburos a personas físicas o jurídicas	096
Emisión de documento del Registro Sinóptico Continuo	097
Emisión de certificado de seguro o de otra garantía financiera relativo a la responsabilidad civil del transportista de pasajeros por mar en caso de accidente	024
Prestación de Servicios de inspección y control	030
Inscripción en el Registro General de empresas prestadoras de servicios postales	032
Expedición de certificaciones registrales	033
Otorgamiento de Licencia de Empresa Ferroviaria, Autorización de Seguridad y Certificado de Seguridad	325
Homologación de Centros y Certificación de Entidades encargadas de mantenimiento de vehículos ferroviarios	326
Otorgamiento de títulos al personal ferroviario	327
Autorización de Vehículos Ferroviarios	329

En la siguiente pantalla hay un formulario en el que hay que rellenar, al menos, los campos obligatorios (marcados con un asterisco *). Hay que marcar la o las tasas y la cantidad, en su caso, y pinchar el botón 'Actualizar'. EL importe entonces se reflejará abajo, en el campo 'Importe'

Conceptos (*)

Cantidad	Descripción	Importe
<input checked="" type="checkbox"/>	Expedición de títulos al personal ferroviario	117,21

Observaciones: (Máximo 5 líneas)

Declarante (*)

Localidad (*):

Fecha (*): 27/06/2019 14:51:24

Ingreso (*)

Ingreso efectuado a favor del FEGORR PÚBLICO, cuenta restringida de la A.E.A.T. para la recaudación de TASAS

Importe (*):

Si se ha elegido la opción 'Sin Certificado', se genera el impreso de la tasa:

Ingreso (*)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO cuenta restringida de la A.E.A.T. para la recaudación de TASAS

Importe (*):

Forma de pago (*):
 En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Cuenta Bancaria:

En el botón 'Generar Impreso oficial', se obtiene el documento en papel con el que pagar presencialmente en una Entidad Colaboradora.

Si se ha elegido la opción 'Con Certificado', el pago se realizará electrónicamente. Al final del formulario, aparece el botón 'Pagar'

Ingreso (*)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO cuenta restringida de la A.E.A.T. para la recaudación de TASAS

Importe (*):

Forma de pago (*):
 En efectivo
 E.C. Adeudo en cuenta

Cuenta Bancaria:

El sistema redirige a la pasarela de pago de la AEAT, donde se realiza el proceso de pago electrónico. Al finalizar, la pasarela devuelve un pdf con el comprobante del pago.

En ambos casos, el documento obtenido después del pago se tiene que adjuntar en el trámite correspondiente como prueba de que la tasa está pagada.